



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: GUIDO ALEJANDRO GAVILANES PADILLA

Demandado: PROCAL CONSTRUCOTRES Y OTROS

Radicación: 19001310300620210015000

Dentro del asunto de la referencia, la Dra. Adriana Mercedes Ojeda, apoderada de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado EDGAR ORLANDO CALVACHE CERON, de acuerdo con el memorial remitido al Despacho el 10 de agosto de 2022, junto con la respectiva constancia de envío de la notificación personal al demandado y mediante lo ordenado en el auto del 24 de noviembre de 2021, manifestando que las notificaciones de índole personal según lo que reza el art. 291 del C.G.P. fueron practicadas el 7 de abril de 2022, pero fueron devueltas a su remitente por cuanto se desconoce el destinatario.

Por tanto, se tiene como procedente la solicitud de emplazamiento y a ella se accederá, teniendo en cuenta el art. 10 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, el cual ordena: "Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al art. 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito", norma que deberá aplicarse en concordancia con el art. 108 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR que el trámite de notificación del demandado EDGAR ORLANDO CALVACHE CERON, se surta por emplazamiento en la forma y términos que indica el art. 10 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213, en concordancia con el art. 108 del Código General de Proceso.

SEGUNDO: El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL EMPLAZADAS, de conformidad con lo preceptuado en el art. 5° del artículo 108 del C.G.P., en armonía con el art. 10 del Decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022.

Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 132 hoy 5 de septiembre de 2022 desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria